



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

462



BUENOS AIRES, 16 AGO 2006

VISTO el Expediente N° S01:0421881/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de esta Secretaría un proyecto del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Apoyo a la Promoción de la Forestación entre los Productores Minifundistas Tabacaleros de la Provincia de MISIONES", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 inciso g) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la citada ley, se relaciona con los aspectos socioeco-

M. E. y P. SECRETARIA
8275

MC
 H
 H



nómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la Ley N° 19.800, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del Fondo Especial del Tabaco que no se destinen al pago del importe que abonará el mismo.

Que el Artículo 29 inciso g) de la Ley N° 19.800, plantea que los fondos podrán destinarse, en parte a atender los gastos de los organismos provinciales de aplicación de la citada ley.

Que en la Provincia de MISIONES, una de las actividades que en general se realizan para la producción de tabaco, consiste en eliminar el bosque nativo.

Que dicha instancia, genera problemas ecológicos con un impacto ambiental negativo.

Que con el fin de mitigar dicho impacto, la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES, desde el año 1999, viene desarrollando una campaña de forestación con los productores tabacaleros, a través de planes forestales asociativos, promocionados por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que para poder acceder a los beneficios de los planes concretados en el período 2004-2005 es necesario poder contar con fondos para poder hacer frente a dicha operatoria.

Que la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES, históricamente anticipó dichos fondos que luego le fueron retribuidos por los productores

8275

MC
[Handwritten signatures]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO 193

462

al momento del cobro, para de esa forma continuar con el ciclo y darle continuidad a la promoción.

Que debido a atrasos producidos en la tramitación para poder acceder a los beneficios del apoyo económico no reintegrable de la Ley N° 25.080, la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES debe efectuar tareas varias con respecto a los planes de los años 2004 y 2005, para los cuales necesita poder contar con los fondos necesarios.

Que por tal motivo la mencionada Asociación solicita una asistencia financiera proveniente del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que con el fin de cumplimentar lo anteriormente expuesto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES, ha presentado el Componente y Subcomponente mencionado en el Visto.

Que en tal sentido, la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES (APTM) Mutual de Servicios Sociales, Seguros, Producción y Consumo, como organismo ejecutor del proyecto, ha acreditado su personería jurídica a través de la Resolución N° 1.386 del 5 de diciembre de 2000, del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, como así también por medio de la Resolución N° 5 del 29 de enero de 2001, de la SECRETARIA DE ESTADO DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL de la Provincia de MISIONES, las cuales aprueban el funcionamiento y la inscripción respectivamente de la misma Mutual, y sus correspondientes estatutos sociales certificados ante Escribano Público.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-

8275

MC
L
A



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO



462

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS.

Que la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS, ha efectuado el análisis correspondiente, expidiéndose favorablemente.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Apoyo a la Promoción de la Forestación entre los Productores Minifundistas Tabacaleros de la Provincia de MISIONES" en el marco del

8275

MC
H



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 195

462

"PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006", por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$244.789,00).

ARTICULO 2º.- Del monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$94.847,94) conformará un Fondo Rotatorio de Crédito y la suma restante de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$149.941,06) se otorgará como aporte no reintegrable y se destinará al financiamiento de las actividades presupuestadas en el mencionado Subcomponente, vinculadas a las acciones necesarias para poder acceder a los beneficios de la Ley N° 25.080.

ARTICULO 3º.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4º.- El organismo ejecutor será la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES (APTM) Mutual de Servicios Sociales, Seguros, Producción y Consumo.

ARTICULO 5º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS

OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7º.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-

8275

Handwritten initials and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



MENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 8005863-2, denominada "APTMMUTUAL PLANES FET", del BANCO MACRO BANSUD S.A. Sucursal Leandro Nicéforo Alem, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 9°.- El monto citado en el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarde de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO, M.PROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

8275

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° 462

[Handwritten signature]
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos